



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

En la Ciudad de México, D. F., siendo las 11:00 horas del día 24 de Mayo de 2010, en la sala de juntas de la Coordinación de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 9º Piso, Colonia Juárez, dio inicio la Quinta Sesión Ordinaria de trabajo del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la participación de los siguientes servidores públicos:

- Dr. Alejandro Somuano Ventura.- Titular de la Unidad de Personal y Suplente del Presidente del Comité de Información.
- Lic. Vicente Jorge Espíndola Flores.- Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.
- Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez.- Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente; y Titular de la Unidad de Enlace.
- Lic. César Moreno Zarza.- Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta.-Suplente del Invitado Permanente de la Dirección Jurídica.
- Lic. Jazmín Reyes Valencia.- Representante de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Archivos; Suplente del Invitado al Comité de Información.
- Lic. Arturo Betancourt Meléndez.- Titular de la División de Atención a Solicitudes de Información Pública y Secretario Técnico del Comité de Información.

### ACTA DE LA CUARTA SESION ORDINARIA 2010 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN.

**ACUERDO 146/05/2010.-** Se toma nota de la suscripción del Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria del 2010 del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social, habiéndose insertado las sugerencias y modificaciones propuestas por el Órgano Interno de Control.

### SEGUIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.

**ACUERDO 147/05/2010.-** El Comité de Información se da por enterado del Informe de Seguimiento de Acuerdos.

## REPORTE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.

**ACUERDO 148/05/2010.-** El Comité de Información se da por enterado de las solicitudes de información recibida, tramitada y respondida por la Unidad de Enlace por el periodo del 01 al 30 de Abril de 2010, así como del informe que rinde el Titular de la Unidad de Enlace.

## REPORTE DE RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

**ACUERDO 149/05/2010.-** El Comité de Información se da por enterado de los recursos de revisión presentados ante el IFAI bajo expedientes **2359/10, 2026/10, 2030/10, 2050/10, 2075/10, 2220/10, 2056/10, 2707/10, 2664/10, 2081/10, 1785/10, 2752/10, 2830/10, 2765/10, 2674/10, 2171/10, 2711/10, 2915/10, 3015/10, 3020/10, 2980/10, 2965/10, 3025/10, 2890/10, 2875/10, 2865/10, 2895/10, 3030/10, 2885/10, 273/10, 3114/10, 3104/10, 2978/10, 2879/10, 2919/10, 2874/10, 2718/10, 2889/10, 2884/10, 2979/10, 2974/10, 2941/10, 2876/10, 2816/10, 2896/10, 2866/10, 3199/10, 3022/10, 3234/10, 3123/10, 2877/10, 3032/10, 3108/10, 2972/10, 2997/10, 2952/10, 2897/10, 2882/10, 2881/10, 2682/10, 1660/10, 3017/10, 1780/10, 2106/10, 3021/10, 3026/10, 3031/10, 3071/10, 3100/10, 3112/10, 3130/10, 3151/10, 3160/10, 3185/10, 3167/10, 2705/10, 2891/10, 3176/10, 3106/10, 3121/10,** los cuales fueron respondidos en forma por la Secretaría Técnica.

**ACUERDO 150/05/2010.-** El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **5817/09, 0371/10, 0376/10, 0431/10, 0393/10, 0565/10, 0713/10, 0470/10, 0636/10, 0798/10, 0396/10, 0421/10, 1090/10, 1080/10, 1103/10, 0096/10, 0297/10, 0386/10, 0381/10, 1089/10,** en las cuales se **sobresee** el recurso en los quince primeros casos y se **confirma** la respuesta brindada originalmente en los últimos cinco.

**ACUERDO 151/05/2010.-** El Comité de Información se da por enterado de las resoluciones del IFAI que le recayeron a los recursos de revisión números **0057/10, 0042/10, 0186/10, 0063/10, 0443/10, 0526/10, 0547/10, 0420/10, 1092/10, 1112/10, 0561/10, 0641/10, 0427/10, 0301/10, 0731/10, 0823/10, 0710/10, 0805/10, 0451/10, 0947/10, 1087/10, 0983/10, 1006/10, 0953/10, 1091/10, 1225/10, 0127/10, 5885/09, 0140/10, 0348/10, 0391/10, 0417/10, 0387/10, 0562/10, 0575/10, 0448/10, 0416/10, 0366/10, 0563/10, 1057/10, 5800/09, 2080/10,** en donde las primeras veintiséis **modifican** la respuesta brindada a la solicitud realizada y las siguientes quince **revocan** la respuesta y la última **pone fin al procedimiento de verificación por falta de respuesta.**

## REPORTE DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CLASIFICADAS COMO RESERVADA Y CONFIDENCIAL POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DECLARATORIA OFICIAL DE INEXISTENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

De conformidad con los artículos 24, 29, 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 y 79 de su Reglamento, se somete a la consideración del Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social las propuestas de clasificación de las unidades administrativas a las siguientes solicitudes de información, atendiendo a los informes que éstas rindieron ante la Secretaría Técnica:

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información reservada** de conformidad con la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con folios:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100370110 | ➤ 0064100667010 | ➤ 0064100668010 |
| ➤ 0064100398910 | ➤ 0064100667110 | ➤ 0064100668110 |
| ➤ 0064100400310 | ➤ 0064100667310 | ➤ 0064100668310 |
| ➤ 0064100401010 | ➤ 0064100667410 | ➤ 0064100668410 |
| ➤ 0064100567210 | ➤ 0064100667610 | ➤ 0064100668510 |
| ➤ 0064100572810 | ➤ 0064100667710 | ➤ 0064100668710 |
| ➤ 0064100574210 | ➤ 0064100668210 | ➤ 0064100668810 |
| ➤ 0064100587110 | ➤ 0064100667810 | ➤ 0064100522110 |
| ➤ 0064100667510 | ➤ 0064100667910 | ➤ 0064100725110 |
| ➤ 0064100666810 | ➤ 0064100804110 | ➤ 0064100740210 |
| ➤ 0064100770610 | ➤ 0064100370510 | ➤ 0064100792210 |
| ➤ 0064100631410 | ➤ 0064100370410 | ➤ 0064100488610 |
| ➤ 0064100693210 |                 |                 |

Negativa de acceso a información gubernamental por estar clasificada como **información confidencial** de conformidad con la normatividad aplicable, a la solicitud de información con folio:

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100596410 | ➤ 0064100601210 | ➤ 0064100484110 |
| ➤ 0064100566810 | ➤ 0064100564610 | ➤ 0064100597110 |
| ➤ 0064100635910 | ➤ 0064100560310 |                 |

Negativa de acceso a información gubernamental por ser **inexistente** en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

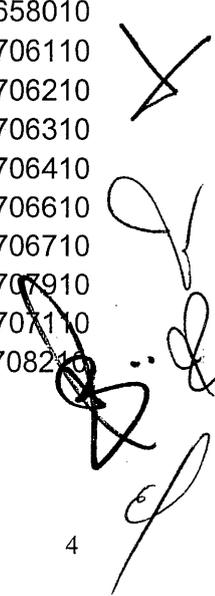
- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100571710 | ➤ 0064100670610 | ➤ 0064100654110 |
| ➤ 0064100595110 | ➤ 0064100672110 | ➤ 0064100656910 |
| ➤ 0064100317510 | ➤ 0064100673110 | ➤ 0064100199510 |
| ➤ 0064100329510 | ➤ 0064100673510 | ➤ 0064100200010 |
| ➤ 0064100409710 | ➤ 0064100674710 | ➤ 0064100322510 |
| ➤ 0064100511310 | ➤ 0064100674910 | ➤ 0064100529510 |
| ➤ 0064100526310 | ➤ 0064100340510 | ➤ 0064100542810 |
| ➤ 0064100551810 | ➤ 0064100610610 | ➤ 0064100574610 |
| ➤ 0064100604710 | ➤ 0064100612110 | ➤ 0064100575410 |
| ➤ 0064100608010 | ➤ 0064100613910 | ➤ 0064100575510 |
| ➤ 0064100609710 | ➤ 0064100618010 | ➤ 0064100598310 |
| ➤ 0064100621610 | ➤ 0064100619110 | ➤ 0064100429710 |
| ➤ 0064100421910 | ➤ 0064100619410 | ➤ 0064100672710 |
| ➤ 0064100557110 | ➤ 0064100626110 | ➤ 0064100672510 |
| ➤ 0064100597910 | ➤ 0064100628010 | ➤ 0064100672610 |
| ➤ 0064100614810 | ➤ 0064100647210 | ➤ 0064100672910 |
| ➤ 0064100619510 | ➤ 0064100646610 | ➤ 0064100618110 |
| ➤ 0064100662510 | ➤ 0064100642010 | ➤ 0064100647910 |
| ➤ 0064100664110 | ➤ 0064100646110 | ➤ 0064100648010 |
| ➤ 0064100666310 | ➤ 0064100643510 | ➤ 0064100647610 |
| ➤ 0064100616610 | ➤ 0064100533910 | ➤ 0064100615510 |

X  
2  
20

➤ 0064100664710  
➤ 0064100665510  
➤ 0064100686410  
➤ 0064100686710  
➤ 0064100688310  
➤ 0064100554110  
➤ 0064100606810  
➤ 0064100664610  
➤ 0064100682110  
➤ 0064100679010  
➤ 0064100680410  
➤ 0064100679810  
➤ 0064100679710  
➤ 0064100725210  
➤ 0064100588310  
➤ 0064100724910  
➤ 0064100748810  
➤ 0064100736210  
➤ 0064100749610  
➤ 0064100766310  
➤ 0064100753610  
➤ 0064100753410  
➤ 0064100791410  
➤ 0064100753510  
➤ 0064100746510  
➤ 0064100740910  
➤ 0064100753110  
➤ 0064100787410  
➤ 0064100792610  
➤ 0064100788910  
➤ 0064100753010  
➤ 0064100754410  
➤ 0064100769810  
➤ 0064100771110  
➤ 0064100773010  
➤ 0064100776210  
➤ 0064100782910  
➤ 0064100789310  
➤ 0064100703810  
➤ 0064100704510  
➤ 0064100704610  
➤ 0064100704910  
➤ 0064100705110  
➤ 0064100705210  
➤ 0064100705510  
➤ 0064100705610

➤ 0064100653510  
➤ 0064100653910  
➤ 0064100682410  
➤ 0064100684210  
➤ 0064100684110  
➤ 0064100683910  
➤ 0064100682710  
➤ 0064100683810  
➤ 0064100692310  
➤ 0064100748210  
➤ 0064100749810  
➤ 0064100699610  
➤ 0064100700310  
➤ 0064100713810  
➤ 0064100714510  
➤ 0064100714610  
➤ 0064100714010  
➤ 0064100713910  
➤ 0064100712110  
➤ 0064100712010  
➤ 0064100702110  
➤ 0064100712810  
➤ 0064100713210  
➤ 0064100686210  
➤ 0064100512510  
➤ 0064100824710  
➤ 0064100824110  
➤ 0064100824210  
➤ 0064100824410  
➤ 0064100824810  
➤ 0064100825710  
➤ 0064100825810  
➤ 0064100825910  
➤ 0064100826010  
➤ 0064100826110  
➤ 0064100826810  
➤ 0064100826910  
➤ 0064100720610  
➤ 0064100720710  
➤ 0064100729110  
➤ 0064100729410  
➤ 0064100730310  
➤ 0064100730610  
➤ 0064100731510  
➤ 0064100732410  
➤ 0064100733510

➤ 0064100589910  
➤ 0064100591410  
➤ 0064100700610  
➤ 0064100702310  
➤ 0064100699910  
➤ 0064100709310  
➤ 0064100715710  
➤ 0064100716310  
➤ 0064100716910  
➤ 0064100721210  
➤ 0064100722110  
➤ 0064100723810  
➤ 0064100724710  
➤ 0064100733710  
➤ 0064100733910  
➤ 0064100708110  
➤ 0064100714710  
➤ 0064100765210  
➤ 0064100795310  
➤ 0064100647310  
➤ 0064100692110  
➤ 0064100606710  
➤ 0064100815210  
➤ 0064100827610  
➤ 0064100532310  
➤ 0064100693110  
➤ 0064100789810  
➤ 0064100803810  
➤ 0064100827010  
➤ 0064100827110  
➤ 0064100708310  
➤ 0064100755910  
➤ 0064100798410  
➤ 0064100736310  
➤ 0064100759610  
➤ 0064100807410  
➤ 0064100658010  
➤ 0064100706110  
➤ 0064100706210  
➤ 0064100706310  
➤ 0064100706410  
➤ 0064100706610  
➤ 0064100706710  
➤ 0064100707910  
➤ 0064100707110  
➤ 0064100708210



**ACUERDO 152/05/2010.-** Se aprueba la solicitud del acuerdo referente a los criterios de clasificación de información reservada y confidencial, así como las declaratorias de inexistencia, relativos a las solicitudes de información expuestas en la presente sesión ordinaria del Comité de Información del IMSS, salvo los casos que se enlistan a continuación.

**ACUERDO 153/05/2010.-** Se modifican los fundamentos de las propuestas de clasificación por reserva de las solicitudes que a continuación enlistan: de la **0064100522110** procede la reserva de conformidad con los artículos 13 fracción IV y V, así como 14 fracción IV; de las solicitudes con número de folio **0064100725110 y 0064100770610** la reserva se fundamenta conforme a lo establecido por los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI; por lo que hace a la solicitud con folio **0064100631410** la reserva correspondiente se fundamenta en el artículo 14 fracción II; en cuanto a la solicitud **0064100693210** en fundamento a la reserva se establece de conformidad con los artículos 13 fracción V y 14 fracción II; por último se revoca la clasificación por reserva en el folio **0064100488610** para cambiar su clasificación a confidencial de conformidad con los artículos 3 fracción II y 18 fracción II, fundamentos todos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**ACUERDO 154/05/2010.-** En materia de las propuestas de confidencialidad se precisa con fundamento de reserva el artículo 18 fracción II de la LFTAIPG para los siguientes folios: **0064100596410, 0064100566810, 0064100484110 y 0064100560310.**

**ACUERDO 155/05/2010.-** En lo referente al apartado de inexistencias se modifica el fundamento de las solicitudes con números de folio **0064100789310 y 0064100606710** para quedar en términos del artículo 18 fracción II de la Ley, así como 42 y 70 fracción V del reglamento.

## **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE RESPUESTA**

Con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que establece que deberá ser el Comité de Información quien autorice la ampliación del plazo de respuesta a una solicitud de información, en concordancia con el artículo 44, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y en atención a las recomendaciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) en su oficio circular IFAI-SE-DGCV/108/03/ fechado el 3 de septiembre de 2003; se somete, a consideración de los miembros del Comité de Información del IMSS la ampliación en el plazo de respuesta de las solicitudes de información con folio:

### **2.1 UNIDAD ADMINISTRATIVA**

➤ 0064100619610

➤ 0064100636510

➤ 0064100647610

### **V. 2.2 UNIDAD DE ENLACE**

➤ 0064100329510	➤ 0064100611110	➤ 0064100662810
➤ 0064100415310	➤ 0064100611310	➤ 0064100665110
➤ 0064100416210	➤ 0064100615410	➤ 0064100667110
➤ 0064100468410	➤ 0064100617110	➤ 0064100667510
➤ 0064100470710	➤ 0064100617410	➤ 0064100667810
➤ 0064100473710	➤ 0064100620910	➤ 0064100668110
➤ 0064100477110	➤ 0064100621210	➤ 0064100668410
➤ 0064100477310	➤ 0064100623710	➤ 0064100668810
➤ 0064100480110	➤ 0064100623810	➤ 0064100672710
➤ 0064100481910	➤ 0064100625010	➤ 0064100521410
➤ 0064100484110	➤ 0064100626510	➤ 0064100521910
➤ 0064100488610	➤ 0064100628310	➤ 0064100570910
➤ 0064100488810	➤ 0064100631110	➤ 0064100572810
➤ 0064100490310	➤ 0064100631410	➤ 0064100573610
➤ 0064100490710	➤ 0064100631810	➤ 0064100573910
➤ 0064100496910	➤ 0064100632110	➤ 0064100574210
➤ 0064100498910	➤ 0064100632610	➤ 0064100574610
➤ 0064100501510	➤ 0064100634010	➤ 0064100574810
➤ 0064100506210	➤ 0064100634210	➤ 0064100574910
➤ 0064100506510	➤ 0064100638610	➤ 0064100575410
➤ 0064100506810	➤ 0064100639110	➤ 0064100575510
➤ 0064100507110	➤ 0064100647310	➤ 0064100586410
➤ 0064100509010	➤ 0064100647510	➤ 0064100586910
➤ 0064100509410	➤ 0064100647710	➤ 0064100587110
➤ 0064100509510	➤ 0064100647910	➤ 0064100587310
➤ 0064100509910	➤ 0064100648010	➤ 0064100589610
➤ 0064100510010	➤ 0064100648210	➤ 0064100589710
➤ 0064100511310	➤ 0064100649610	➤ 0064100591810
➤ 0064100512310	➤ 0064100655510	➤ 0064100593810
➤ 0064100512410	➤ 0064100655710	➤ 0064100596410
➤ 0064100512510	➤ 0064100656210	➤ 0064100596510
➤ 0064100512810	➤ 0064100659810	➤ 0064100596910
➤ 0064100521310	➤ 0064100662210	➤ 0064100597110
➤ 0064100611010	➤ 0064100662610	➤ 0064100598310
➤ 0064100522110	➤ 0064100662710	➤ 0064100598510
➤ 0064100522210	➤ 0064100524710	➤ 0064100598610
➤ 0064100524210	➤ 0064100524910	➤ 0064100601210
➤ 0064100524310	➤ 0064100525110	➤ 0064100604210
➤ 0064100526310	➤ 0064100525310	➤ 0064100604310
➤ 0064100527010	➤ 0064100525810	➤ 0064100606610
➤ 0064100548010	➤ 0064100527810	➤ 0064100606710
➤ 0064100548510	➤ 0064100529510	➤ 0064100608410
➤ 0064100558710	➤ 0064100531310	➤ 0064100610510
➤ 0064100559110	➤ 0064100531710	➤ 0064100610910
➤ 0064100566810	➤ 0064100533510	➤ 0064100567210
➤ 0064100678310	➤ 0064100535010	➤ 0064100567310
➤ 0064100679310	➤ 0064100540610	➤ 0064100567810
➤ 0064100680710	➤ 0064100564610	➤ 0064100570310
➤ 0064100685410	➤ 0064100542810	➤ 0064100678210

- |                 |                 |                 |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| ➤ 0064100686210 | ➤ 0064100698610 | ➤ 0064100706210 |
| ➤ 0064100688410 | ➤ 0064100699110 | ➤ 0064100706310 |
| ➤ 0064100690210 | ➤ 0064100699210 | ➤ 0064100706410 |
| ➤ 0064100690610 | ➤ 0064100699410 | ➤ 0064100706610 |
| ➤ 0064100690810 | ➤ 0064100703810 | ➤ 0064100706710 |
| ➤ 0064100692110 | ➤ 0064100704510 | ➤ 0064100707010 |
| ➤ 0064100693210 | ➤ 0064100704610 | ➤ 0064100707110 |
| ➤ 0064100695010 | ➤ 0064100704910 | ➤ 0064100707910 |
| ➤ 0064100696010 | ➤ 0064100705110 | ➤ 0064100708210 |
| ➤ 0064100714510 | ➤ 0064100705210 |                 |
| ➤ 0064100714710 | ➤ 0064100705510 |                 |
| ➤ 0064100705610 | ➤ 0064100708310 |                 |
| ➤ 0064100706110 | ➤ 0064100713810 |                 |
| ➤ 0064100824110 | ➤ 0064100714010 |                 |
| ➤ 0064100824710 | ➤ 0064100825910 |                 |
| ➤ 0064100826910 | ➤ 0064100707610 |                 |

**ACUERDO 156/05/2010.-** Se aprueba la solicitud de ampliación en plazo de respuesta, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité.

#### **ASUNTOS GENERALES.**

**ACUERDO 157/05/2010.-** Los miembros toman nota y aprueban los 28 documentos de seguridad sobre los Sistemas de Datos Personales que elaboraron las Unidades Administrativas responsables de las mismas, en coordinación con la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Se instruye a la Secretaría Técnica hacer las notificaciones que comprenden al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO 158/05/2010.-** Los miembros toman nota del informe que rinde el Titular de la Unidad de Enlace al Comité de Información, sobre la evaluación del Modelo Integral del Desempeño Operativo de la Secretaría de Función Pública.

**ACUERDO 159/05/2010.-** Se aprueba por los miembros del Comité de Información el esquema transitorio para la formalización de las actas de cada sesión ordinaria.

**ACUERDO 160/05/2010.-** Se somete a consideración a los miembros del Comité de Información, la eliminación de 15 registros dentro del índice de expedientes reservados de la Delegación Estatal en Baja California, por estar duplicados. 

**ACUERDO 161/05/2010.-** Se somete a consideración de los miembros del Comité de Información, la eliminación de un registro dentro del sistema persona, perteneciente a la Dirección de Incorporación y Recaudación, por no considerar que el registro "libreta electrónica" constituya un sistema de datos personales. 

**ACUERDO 162/05/2010.-** Se somete a consideración del Comité de Información la clasificación de reserva del Manual de Uso del Registro de Personal Voluntario, propuesto por la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. 

**ACUERDO 163/05/2010.-** Se aprueba la declaratoria de inexistencia de la información materia de la resolución al recurso de revisión **905/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Dirección de Finanzas a través de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática y después de una búsqueda exhaustiva, no se localizó ningún documento que expresamente relacione el índice de desempleo con el adecuado funcionamiento de las finanzas y ejecución de los programas en 2009.

**ACUERDO 164/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia de información que hace la Delegación Estatal en Guanajuato, respecto de la resolución al recurso de revisión **0947/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no fueron localizados antecedentes afiliatorios a favor del solicitante respecto de la empresa CRISTALITA.

**ACUERDO 165/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia de información que hace la Delegación Sur en el Distrito Federal, respecto de la resolución al recurso de revisión **0991/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, y después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se localizaron movimientos afiliatorios a favor de la recurrente.

**ACUERDO 166/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia de información que hace la Delegación Sur en el Distrito Federal, respecto de la resolución al recurso de revisión **0848/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación y después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no localizo movimientos afiliatorios a favor del recurrente.

**ACUERDO 167/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia de información que hacen la Delegación Norte en el Distrito Federal, así como la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones respecto de la resolución al recurso de revisión **1514/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de una nueva búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de la unidades administrativas, no fue localizada la "proforma" correspondiente a los años 2002, 2003 y 2005.

**ACUERDO 168/05/2010.-** Se aprueba la clasificación de Confidencial que hace la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de la resolución al recurso de revisión **1057/10 y Acumulados**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 18, fracción I y 45 de la LFTAIPG, así como el 70 de su Reglamento, ya que la Subjefatura de Material de Curación, elaboró versión pública con datos confidenciales del Anexo 8, correspondiente a la carta del fabricante donde manifiesta respaldar la propuesta técnica por claves en las que participo la empresa de referencia, cuenta con un dato confidencial, consistente en la firma autógrafa del fabricante.

**ACUERDO 169/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia de información que hacen la Delegación Norte en el Distrito Federal, Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, a través de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y la Dirección Jurídica, respecto de la resolución al recurso de revisión **1091/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos las unidades

administrativas, señalan que después de haber realizado una nueva búsqueda exhaustiva, no fue localizada información respecto de las propuestas que la Delegación Norte del Distrito Federal envió a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios con el objeto de modificar el formato de bases que se utilizó para elaborar las prebases de la Licitación Pública Nacional 00641188-02-09.

**ACUERDO 170/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia de información que hace la Unidad de Médica de Alta Especialidad del Hospital de Cardiología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, respecto de la resolución al recurso de revisión **1092/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes rendidos por la Unidad Médica, no fueron localizados documentos en los que realizará alguna solicitud de modificación al Formato de Bases que se utilizó para elaborar las prebases de la licitación 00641274-012-09.

**ACUERDO 171/05/2010.-** Se aprueba la clasificación de Confidencial de información que hace la Delegación Norte en el Distrito Federal, respecto de la resolución al recurso de revisión **0391/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 3, fracción II y 45 de la LFTAIPG, así como el 70 de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, después de una búsqueda exhaustiva de la información en los archivos de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Norte del Distrito Federal, se localizaron 10 (diez) pruebas (resultados de análisis) y el tratamiento que se les proporcionó a los trabajadores que presentaron positividad en los estudios clínicos elaborados por los laboratorios autorizados por el EMA, conforme a lo que señala el inciso Q) del numeral 9.1 de las bases de licitación número 00641188-025-09, protegiéndose la información relativa al nombre del paciente, domicilio y resultado de estudio.

**ACUERDO 172/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia de información que hace la Delegación Estatal en Guerrero, respecto de la resolución al recurso de revisión **0186/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no fueron localizados movimientos afiliatorios a favor del solicitante respecto de los años de 1972 a 1978 y de 1981 a 1987.

**ACUERDO 173/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia de información que hace la Delegación Estado de México Oriente, respecto de la resolución al recurso de revisión **5773/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación y después de una búsqueda exhaustiva no fueron localizados movimientos afiliatorios a favor del recurrente.

**ACUERDO 174/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia de información que hace la Delegación Norte en el Distrito Federal, respecto de la resolución al recurso de revisión **5800/09 y Acumulados**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se generó documentación alguna que consigne, demuestre y/o evidencie: a) Que se hayan analizado las modificaciones a las Bases de Licitación Pública Nacional 00641188-025-09 por parte de la CABCS en conjunto con la DJ. b) Las modificaciones a las Bases o Prebases de Licitación Pública Nacional 00641188-025-09 que efectuó la CABCS en conjunto con la DJ y, c) Las fechas en las que la convocante envió a la CABCS y a la DJ las modificaciones al formato de Bases de Licitación Pública Nacional 00641188-025-09, así

como los oficios de envío a la CABCS y a la DJ de las modificaciones al formato de Bases de Licitación Pública Nacional 00641188-025-09..

**ACUERDO 175/05/2010.-** Se aprueba la declaratoria de inexistencia de la información materia de la resolución al recurso de revisión **2241/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Norte en el Distrito Federal y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de las Jefaturas de Servicios y Finanzas y de Servicios de Desarrollo Personal, no se localizó la cédula de liquidación finiquita del recurrente.

**ACUERDO 176/05/2010.-** Se aprueba la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia de la resolución al recurso de revisión **5289/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Estado de México Oriente, no se localizó la nota médica expedida a la recurrente en el Hospital General de Zona 98 Coacalco.

**ACUERDO 177/05/2010.-** Se aprueba la declaratoria de inexistencia parcial de la información materia de la resolución al recurso de revisión **3656/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación Estatal en Guerrero y después de una búsqueda exhaustiva en los archivos del Departamento de Afiliación y Vigencia de la Subdelegación de Acapulco, no se cuenta con los datos relativos a las aportaciones patronales y registros a nombre del recurrente, así como el nombre de los representantes legales de las empresas en que laboró.

**ACUERDO 178/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia parcial de la información que hacen la Delegación Estatal en Campeche y la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de la resolución al recurso de revisión **2618/08**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las citadas unidades administrativas no se localizaron los contratos celebrados con las empresas referidas en la solicitud inicial por lo años del 2000 al 2004; así como de los contratos celebrados con las empresas Grupo Energético del Sureste, S. A de C. V y Corporativo Grupo Energético del Sureste para el año 2005 y de los contratos celebrados con las empresas Grupo Energético del Sureste, S. A de C. V., Corporativo Grupo Energético del Sureste y Gasovales Ges, S. A de C. V., en el periodo comprendido de 2006 al 02 de abril de 2008, fecha de presentación de la solicitud materia del recurso.

**ACUERDO 179/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia de la información que hacen la Delegación Norte del Distrito Federal y la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de la resolución al recurso de revisión **5846/09**, emitida por el IFAI, de conformidad con el artículo 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal y de la Coordinación de Relaciones Laborales, respectivamente, no fueron localizadas las Cédulas de Liquidación del 15 de Noviembre de 1999 y de Datos para efectos de jubilación del año 1999.

**ACUERDO 180/05/2010.-** Se aprueba la declaratoria de inexistencia total de la información que hace la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto del recurso de revisión **2889/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos

rendidos por la Dirección, no se localizó la información relacionada con las prebases de la licitación 00641188-015-09.

**ACUERDO 181/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia total de información que hace la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto del recurso de revisión **2890/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Dirección, no se localizó la información relacionada con las prebases de la licitación 00641214-015-09.

**ACUERDO 182/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia total de información que hace la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto del recurso de revisión **2895/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Dirección, no se localizó la información relacionada con las modificaciones a las prebases de la licitación 00641274-012-09.

**ACUERDO 183/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia total de información que hace la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto del recurso de revisión **3020/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Dirección, no se localizó el proyecto de convocatoria a que hace referencia el solicitante.

**ACUERDO 184/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia total de información que hace la Delegación Norte, respecto del recurso de revisión **3030/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, a través de la Coordinación Delegacional de abastecimiento, no se localizó información relacionada con los número de licitación mediante los cuales se abasteció o adquirió elementos del grupo de suministro 480 del año 2004.

**ACUERDO 185/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia total de información que hacen las Delegaciones Norte y Sur, respecto del recurso de revisión **2941/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II y 24 de la LFTAIPG, así como 78, fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las Delegaciones, no se localizó el dictamen de invalidez de su hijo pensionado.

**ACUERDO 186/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia total de información que hace la Delegación Estado de México Oriente, respecto del recurso de revisión **2877/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, y 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizó ninguna investigación de mercado relacionado con la licitación pública 00641216-087-03.

**ACUERDO 187/05/2010.-** Se aprueba la declaratoria de inexistencia total de la información que hace la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de la resolución al recurso de revisión **2897/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, y 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Dirección, no se localizó la información relacionada con las modificaciones a las prebases de la licitación 00641275-005-09.

**ACUERDO 188/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia de información que hacen la Delegación Norte del Distrito Federal, así como la Dirección Jurídica, respecto del recurso de revisión **2952/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de

la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las unidades administrativas, no se localizó la información solicitada por el recurrente toda vez que el expediente se tramita ante la Junta Especial Número Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

**ACUERDO 189/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia total de información que hace la Delegación Estado de México Oriente, respecto del recurso de revisión **3022/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, y 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizó ninguna investigación de mercado relacionado con la licitación pública 00641218-016-09.

**ACUERDO 190/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia total de información que hace la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, así como la Unidad Médica de Alta Especialidad del Hospital de Cardiología Centro Médico Nacional Siglo XXI, respecto del recurso de revisión **2891/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las Unidades Administrativas, no se localizó la información relacionada con las modificaciones al formato de bases de licitación para que se elaboraran las prebases de la licitación 00641274-012-09.

**ACUERDO 191/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia total de información que hace la Delegación Estado de México Poniente, respecto del recurso de revisión **3021/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, y 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizó ninguna investigación de mercado relacionado con la licitación pública 00641218-016-09.

**ACUERDO 192/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia total de información que hace la Delegación Estado de México Oriente, respecto del recurso de revisión **3338/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, y 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizó ningún documento que señale los puestos o nombres de los servidores públicos que en el ejercicio 2009 fueron responsables de difundir en el portal de transparencia las actas de adjudicaciones directas.

**ACUERDO 193/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia parcial de información que hace la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto del recurso de revisión **3367/10 que acumula al 3397/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, así como 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la unidad administrativa, no se localizó información relacionado con el folio INFOMEX **0064100241110**, relativo a documentos que hayan dado respuesta al correo electrónico o documentos enviados por el Ing. Sergio Durán Wong.

**ACUERDO 194/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia total de información que hace la Delegación Estado de México Oriente, respecto del recurso de revisión **3347/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, y 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizó ningún documento que señale los puestos o nombres de los servidores públicos que en el ejercicio 2004 fueron responsables de difundir en el portal de transparencia las actas de adjudicaciones directas.

**ACUERDO 195/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia total de información que hace la Delegación Estado de México Oriente, respecto del recurso de revisión **3352/10**, seguido

ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, y 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizó ninguna investigación de mercado relacionado con la licitación pública 00641216-064-06.

**ACUERDO 196/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia total de información que hace la Delegación Estado de México Oriente, respecto del recurso de revisión **3353/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, y 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizó ninguna investigación de mercado relacionado con la licitación pública 00641216-059-06.

**ACUERDO 197/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia total de información que hace la Delegación Estado de México Oriente, respecto del recurso de revisión **3355/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, y 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizó ninguna investigación de mercado relacionado con la licitación pública 00641216-071-05.

**ACUERDO 198/05/2010.-** Se la inexistencia total de información que hace la Delegación Estado de México Oriente, respecto del recurso de revisión **3342/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, y 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizó ningún documento que señale los puestos o nombres de los servidores públicos que en el ejercicio 2008 fueron responsables de difundir en el portal de transparencia las actas de adjudicaciones directas.

**ACUERDO 199/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia total de información que hace la Delegación Estado de México Oriente, respecto del recurso de revisión **3345/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, y 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizó ningún documento que señale los puestos o nombres de los servidores públicos que en el ejercicio 2006 fueron responsables de difundir en el portal de transparencia las actas de adjudicaciones directas.

**ACUERDO 200/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia de información que hace la Delegación Estado de México Oriente, respecto del recurso de revisión **3258/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizaron antecedentes de registro con patrones del recurrente en el Departamento de Supervisión de Afiliación y Vigencia de Derechos.

**ACUERDO 201/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia total de información que hace la Delegación Estado de México Oriente, respecto del recurso de revisión **3344/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG, y 70, fracción V de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizó ningún documento que señale los puestos o nombres de los servidores públicos que en el ejercicio 2007 fueron responsables de difundir en el portal de transparencia las actas de adjudicaciones directas.

**ACUERDO 202/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia parcial de información que hace la Delegación Sur del Distrito Federal, respecto del recurso de revisión **3185/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizaron movimientos afiliatorios de la recurrente.

**ACUERDO 203/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia de la información que hacen las Delegaciones Norte y Sur del Distrito Federal, respecto del recurso de revisión **3071/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por las Delegaciones, no se localizaron movimientos afiliatorios del recurrente.

**ACUERDO 204/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia parcial de información que hace la Delegación Estatal en Tamaulipas, respecto del recurso de revisión **2674/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizaron la copia simple de los contratos de sustitución 08 de junio de 1986 a septiembre de 1989, así como el AFIL 02 AVISO DE inscripción del Trabajador.

**ACUERDO 205/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia de información que hace la Delegación Sur del Distrito Federal, respecto del recurso de revisión **3265/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizaron movimientos afiliatorios del recurrente.

**ACUERDO 206/05/2010.-** Se aprueba la clasificación de información como reservada que hace la Delegación Estatal en Quintana Roo, ya que la información solicitada forma parte del procedimiento administrativo de ejecución del Patrón Mario Iván Espadas Alcocer, relacionado con el recurso de revisión **3246/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 13, fracción V, 14, fracciones IV y VI de la LFTAIPG.

**ACUERDO 207/05/2010.-** Se aprueba la clasificación de información como reservada que hace la Delegación Estatal en Zacatecas, ya que la información solicitada forma parte de un proceso subjudice pendiente de resolución en el Juicio Laboral expediente 354/2008, en contra de este Instituto, radicado en la Junta Especial N° 53 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, relacionado con el recurso de revisión **3240/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 13, fracción V, 14, fracción IV, de la LFTAIPG.

**ACUERDO 208/05/2010.-** Se aprueba la clasificación de información como reservada que hace la Delegación Estatal Estado de México Oriente, ya que la información solicitada forma parte del expediente IN-036-2010, de un procedimiento administrativo instaurado con motivo de la presentación de una inconformidad pendiente de resolución en el Órgano Interno de Control de este Instituto, relacionado con el recurso de revisión **3025/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 13 fracción V, 14, fracciones IV y VI, de la LFTAIPG.

**ACUERDO 209/05/2010.-** Se aprueba la clasificación de información como reservada que hace la Delegación Estatal Estado de México Oriente, ya que la información solicitada forma parte del expediente IN-304/2009, derivado de un procedimiento administrativo instaurado con motivo de la presentación de una inconformidad pendiente de resolución en el Órgano Interno de Control de este Instituto, relacionado con el recurso de revisión **2885/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 13 fracción V, 14, fracciones IV y VI, de la LFTAIPG.

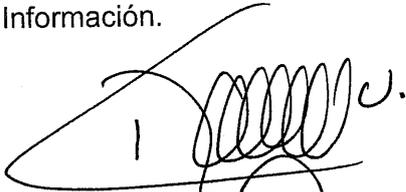
**ACUERDO 210/05/2010.-** Se aprueba la clasificación de información como reservada que hace la Delegación Estatal Estado de México Oriente, ya que la información solicitada forma parte del expediente IN-036-2010, de un procedimiento administrativo instaurado con motivo de la presentación de una inconformidad pendiente de resolución en el Órgano Interno de Control de este Instituto, relacionado con el recurso de revisión **3015/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 13 fracción V, 14 fracciones IV y VI, de la LFTAIPG.

**ACUERDO 211/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia parcial de información que hace la Delegación Sur del Distrito Federal, respecto del recurso de revisión **3185/10**, seguido ante el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, no se localizaron movimientos afiliatorios de la recurrente.

**ACUERDO 212/05/2010.-** Se aprueba la inexistencia de la información que hace la Delegación Estado de México Poniente, respecto de la resolución al recurso de revisión **0953/10**, emitida por el IFAI, de conformidad con los artículos 3 fracción II, y 24 de la LFTAIPG, así como 78 fracción III de su Reglamento, ya que de los informes y documentos rendidos por la Delegación, y después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no localizo movimientos afiliatorios a favor del recurrente.

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

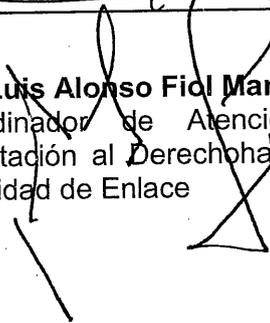
- **Dr. Alejandro Somuano Ventura**  
Titular de la Unidad de Personal y Suplente del Presidente del Comité de Información.



- **Lic. Vicente Jorge Espíndola Flores**  
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el IMSS.



- **Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez**  
Coordinador de Atención a Quejas y Orientación al Derechohabiente y Titular de la Unidad de Enlace

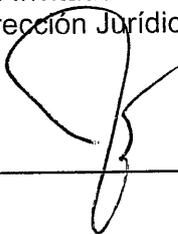


- **Lic. Arturo Betancourt Meléndez**  
Titular de la División de Atención a Solicitud de Información Pública; y Secretario Técnico del Comité de Información

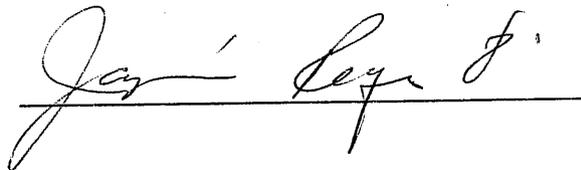


### INVITADOS

- **Lic. César Moreno Zarza**  
Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta; y Suplente del Invitado Permanente de la Dirección Jurídica



- **Lic. Jazmín Reyes Valencia**  
Representante de la División de Servicios Complementarios de la Coordinación de Archivos; y Suplente del Invitado al Comité de Información.



Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información del IMSS, celebrada el 24 de Mayo del 2010.